

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

27-marzo-2012

INDICADOR: 158.588

NOMBRE: GUTIERREZ MARTINEZ MARIA LEONOR
 UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS SANDALIAS, DULCES, JUGUETES
 SUPERFICIE: 100
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 270 mtz.
 DIAS AMPARADOS: 97 IMPORTE: \$234.90
 VIGENCIA A PARTIR DE: 21-agosto-2012 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2012 0

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:32 a	A	01:00:32 p	VIERNES	SI	DE	08:00:32 a	A	01:00:32 p
MARTES	SI	DE	08:00:32 a	A	03:00:32 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:32 a	A	04:00:32 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I D



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AUTORIZADO
L A E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GUTIERREZ MARTINEZ MARIA LEONOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se ampara en "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar estacionamientos que los que ampara el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento
- Deberá enterar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido cesará infancito (venta o no trabajar)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amoblamiento y préstamo del puesto a terceros personas
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común que a cargo de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los patios de vías y parques públicos, frente a cuartel o cuarteles de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios
- Establecer a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos y consumibles similares
- Establecer estacionamientos de vehículos al aire libre en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del sistema vial, en los términos establecidos en el artículo 43 I D del reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque

093 JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS debe darse a la no renovación del permiso provisional

[Handwritten signature]